

RESOLUCIÓN No. 4590 del 19 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL** identificada con Nit. 901.651.406-8*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 4590 del 19 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL** identificada con Nit. 901.651.406-8*

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que el artículo 8 de la referida Resolución establece los requisitos que deben cumplir los grupos étnicos, así como otras formas y expresiones organizativas campesinas y de la Sociedad Civil que estén interesadas en obtener el reconocimiento de personería jurídica con el fin de prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento que lo acredite como grupo étnico u organización campesina o de la sociedad civil, reconocida por autoridad competente.
3. Estatutos vigentes o el documento que haga sus veces.
4. Certificado que indique la composición de la Junta Directiva u órgano de administración.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **OAC PJ2124** de fecha **14 de julio de 2025**, el señor **JUAN JOSE PINO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.809.440**, representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL**, identificada con el NIT. **901.651.406-8**, solicitó el reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la secretaria de Gobierno de la alcaldía de Choco, se evidencia que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL**; identificada con el **NIT: 901.651.406-8**, mediante **Resolución 587 del 19 de agosto** de 1996, se reconoció personería jurídica, la cual se encuentra debidamente registrada en la secretaria de Gobierno de la alcaldía.

RESOLUCIÓN No. 4590 del 19 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL** identificada con **Nit. 901.651.406-8**

Que, de conformidad con la Resolución 0227 del 4 de febrero de 2022, expedida por la secretaria de Gobierno y coordinación de acción comunal de la alcaldía de Choco mediante el cual se reconocen los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL**, identificada **NIT: 901.651.406-8**, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2026 de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
JUAN JOSE PINO MOSQUERA	Presidente y representante legal	C.C. No. 11.809.440
YAN CARLOS MENA MOSQUERA	Vicepresidente	C.C. No. 1.077.478.651
TENSY BECERRA MOSQUERA	Tesorero	C.C. No. 1.077.447.307
ARLEIVIS VALENCIA VALOYES	Secretario	C.C. No. 1.003.935.483
DARLIN MENA PINO	FISCAL	C.C. No. 1.077.431.035

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL**; identificada con el **NIT: 901.651.406-8**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL** identificada con el Nit. **901.651.406-8**, con domicilio principal en el Barrio Mis Esfuerzo Central, en la parte baja del municipio de Quibdó, departamento de Chocó, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al Señor **JUAN JOSE PINO MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 11.809.440**, de conformidad a lo establecido en la Resolución 0227 del 4 de febrero de 2022, expedida por la secretaria de Gobierno y Coordinación de acción comunal de la alcaldía de Choco, obra como representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL**, identificada con el **Nit. 901.651.406-8**.



RESOLUCIÓN No.4590 del 19 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL** identificada con **Nit. 901.651.406-8**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor. **JUAN JOSE PINO MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 11.809.440**, en su calidad de representante legal, de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL** identificada con el **Nit. 901.651.406-8**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: Juanjopimo1109@yahoo.com y jacmisesfuerzocentral@gmail.com ¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: en el Barrio Mis Esfuerzo Central, en la parte baja del municipio de Quibdó, departamento del Chocó.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 19 de Agosto de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUÉN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede de Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

¹ Correo electrónico de a autorización de notificación electrónica.
² Dirección de los estatutos



Junta de Acción Comunal del Barrio
MIS ESFUERZO CENTRAL
Construyendo Paz y Desarrollo

NIT: 901651406-8 / RUC: 17530335161

EL REPRESENTANTE LEGAL DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ.

AUTORIZACION

Señores
ICBF

REF: Autorización para notificación electrónica

Yo, **Juan José Pino Mosquera**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.809.440 de Quibdó**, en calidad de **Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Mis Esfuerzo Central**, inscrita con NIT. **901651406-8**, mediante el presente escrito autorizo de manera expresa y voluntaria que las notificaciones relacionadas con el trámite que se adelanta ante esta entidad sean realizadas por medios electrónicos, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Señalo como correo electrónico autorizado para recibir dichas notificaciones:

Correo electrónico: Juanjopimo1109@yahoo.com jacmisesfuerzocentral@gmail.com

Declaro que tengo acceso permanente a este medio y me comprometo a revisar de forma periódica la correspondencia recibida por esta vía.

Lo anterior, con el objetivo de que el ICBF me pueda notificar de toda la información y novedades que correspondan en cumplimiento con el trámite que se adelanta.

Cordialmente,

Juan José Pino Mosquera

Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Mis Esfuerzo Central

Construyendo Paz y Desarrollo en Nuestro Territorio

NIT:901651406-8

RUC: 17-5303-35161

TL: 3103585646

Junta de Acción Comunal
Barrio Mis Esfuerzos
Construyendo Paz y Desarrollo

☎ 310 358 5646

✉ juanjopimo1109@yahoo.com / jacmisesfuerzocentral@gmail.com

📍 Barrio Mis Esfuerzo Central - Quibdó, Chocó

Nit: 901651406-8 / P.J. #: 587 del 19 de agosto de 1996



RV: Notificación Electrónica Res. 4590 del 19 de agosto de 2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Vie 22/08/2025 9:32

Para Juan Jose Pino mosquera <juanjopimo1109@yahoo.com>; Juan José Pino Mosquera <jacmisesfuerzocentral@gmail.com>

 1 archivo adjunto (457 KB)

4590 - Reconoce Personería Jurídica Junta de Acci.pdf;

Señor (a):

JUAN JOSE PINO MOSQUERA

Representante legal

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. **4590 del 19 de agosto de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL identificada con el Nit. 901.651.406-8, con domicilio principal en el Barrio Mis Esfuerzo Central, en la parte baja del municipio de Quibdó, departamento de Chocó, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme .

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4590 del 19 de agosto de 2025

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No.4590 del 19 de agosto de 2025**, "Por la cual se Reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MIS ESFUERZO CENTRAL identificada con el Nit. 901.651.406-8, con domicilio principal en el Barrio Mis Esfuerzo Central, en la parte baja del municipio de Quibdó, departamento de Chocó, como entidad sin Ánimo de Lucro". La resolución fue notificada **electrónicamente** el día veintidós (22) de agosto de 2025, El termino para presentar los recursos se cumplieron el cinco (5) de septiembre y éstos no fueron presentados, Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día ocho (8) de septiembre de 2025.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080